



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Su adhesión a la recomendación n° 44/2005 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 223/2005**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La ley nacional n° 25.936 declara "Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre" a celebrarse el 9 de noviembre de cada año, invitando a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a incorporar en sus respectivos calendarios escolares el día 9 de noviembre como jornada de reflexión sobre el tema aludido, como así también sobre la vida y aporte científico del Dr. Luis Agote.

La fecha conmemora el aniversario de la primera transfusión de sangre en el mundo, realizada el 9 de noviembre de 1914 con total éxito por el prestigioso médico argentino Luis Agote.

Este suceso, de enorme trascendencia para la humanidad, salvaría un problema que hasta entonces se presentaba insuperable: el proceso de coagulación de la sangre que se produce en términos de minutos. El mismo, hacía imposible el almacenamiento de la sangre para ser estudiada y utilizada en el momento adecuado y en las cantidades requeridas.

A principios del siglo XX, todavía se practicaban las transfusiones directas. La delicadísima tarea se llevaba a cabo conectando la arteria del donante con la vena del receptor, a través de una compleja intervención quirúrgica. Se necesitaba un lugar de asepsia extrema y no existía la posibilidad certera de medir la cantidad de sangre entregada por el donante, que generalmente requería semanas para reponerse y se exponía a graves infecciones, embolias y trombosis. Fue un argentino, el Doctor Luis Agote, quien encontró la solución a este problema, luego de calificados intentos que habían fracasado en el mundo.

Agote descubrió, que el citrato de sodio -una sal derivada del ácido cítrico-, agregado a la sangre, evitaba la formación de coágulos. Este fenómeno había sido hasta entonces el obstáculo para las transfusiones seguras y exitosas.

Sin dudas fue uno de los grandes momentos de la medicina mundial, ocurrido en un tiempo histórico trágico para la humanidad, como fue la primera guerra mundial, rápidamente la noticia y la práctica se expandió por el mundo, generando un impacto sin precedentes a nivel internacional.

La ley 25.936 es también un reconocimiento a este científico argentino que tanto apporto con su descubrimiento.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

El hecho de que donar sangre voluntariamente sea ya conocido y de que existan bancos de sangre no significa, lamentablemente, que se pueda dejar de hacer campaña para que este gesto solidario y de gran responsabilidad social no se pierda ante el cúmulo de preocupaciones que presionan a nuestra sociedad.

La realización de campañas de difusión pública y de jornadas en las instituciones de enseñanza de nuestro país es un recurso necesario e imprescindible para generar conciencia de la importancia y el valor de donar sangre. Pues, la sangre es irremplazable, no hay forma de reproducirla de manera artificial, como bien señala FUNDALEU, institución que viene trabajando en la temática de manera extraordinaria de hace tiempo, son los seres humanos quienes pueden producirla y donarla.

Es importante señalar, a fin de remarcar la necesidad de la existencia de donantes voluntarios, que en la Argentina se necesitan anualmente 1.500.000 dadores anuales y sólo se registran 800.000.

La ley, que a través del presente proyecto pretendemos la adhesión, apunta claramente a contar con herramientas que permitan generar la convicción que solucionar este problema depende de una actitud solidaria, responsable y comprometida de todos.

Por estas razones y las que oportunamente se den en su tratamiento en comisión, les solicitamos a los legisladores de la Región de la Patagonia la sanción de la presente iniciativa.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO**

**RECOMIENDA**

**Artículo 1°.-** Adhiérase a la ley nacional 25.936, que declara el 9 de noviembre de cada año Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.

**Artículo 2°.-** Designase al Ministerio de Cultura y Educación de cada una de las Provincias patagónicas como autoridad de aplicación de la presente a los efectos de cumplir con lo normado en el artículo 2° de la citada ley.

**Artículo 3°.-** De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Leg. ESTHER ACUÑA  
Vicepresidente Parlamento  
Patagónico

Leg. SUSANA HOLGADO  
Secretaria Parlamento  
Patagónico

Leg. MARTA MILESI  
Presidente Parlamento  
Patagónico

**Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005**

**RECOMENDACION N° 44/2005 "P.P"**